

APOYO ALIMENTARIO

FICHA TÉCNICA

OBJETIVO GENERAL:

Apoyar la economía de las familias coahuilenses que presenten una o más carencias sociales, a través de la entrega de paquetes alimenticios con productos de la canasta básica alimentaria, a fin de fortalecer sus condiciones de salud, calidad de vida y que dispongan de la calidad, cantidad y diversidad de los alimentos necesarios para cada etapa del desarrollo de los miembros de las familias que residan habitualmente en el estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Contribuir a resolver problemas de alimentación de las personas o familias en situación vulnerable por su edad, estado de salud, situación económica o condición social;
- b) Contribuir a enfrentar los efectos adversos de la crisis económica en las familias como el desempleo, subempleo y capacidad adquisitiva y encarecimiento de productos de la canasta básica alimentaria.
- C) Observar las normas alimentarias, internacionales y nacionales que definen los elementos nutricionales básicos para mejorar las condiciones de salud de las personas.
- D) Fomentar la formación de hábitos de alimentación saludable.

COBERTURA:

Estatal.

POBLACIÓN OBJETIVO:

La población objetivo del programa son las personas o familias que residan habitualmente en el Estado, sean o cuenten con uno o más integrantes que presenten una carencia social por lo menos, especialmente en los que se encuentren madres solteras, mujeres en periodo de gestación, abandonadas, viudas, personas adultos mayores, personas con capacidades diferentes, niños menores de cinco años en desnutrición o en riesgo de estarlo, hogares con menores inscritos en educación básica en escuelas públicas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

Dotar mensualmente en forma gratuita a las personas o familias seleccionadas por el programa, de un paquete con algunos productos de la canasta básica alimentaria, integrado por insumos básicos de contenido nutricional validado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del programa y de las Reglas de Operación se entenderá por:

1. ESTADO: El Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. SEDESO: La Secretaría de Desarrollo Social.
3. SUBSECRETARÍA: La Subsecretaría de Bienestar y Desarrollo Social.
4. DIF Coahuila: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Coahuila.
5. PROGRAMA. El Programa Alimentario.
6. DESPENSAS. Paquetes que contienen productos de la canasta alimentaria validados y autorizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que contribuyan a una nutrición familiar adecuada.
7. BENEFICIARIO O BENEFICIARIA. La persona o familia que cuente con la “Tarjeta de Beneficios”, de acuerdo al cuestionario Socioeconómico o al Registro de Condiciones Socioeconómicas de Hogares en Áreas con Rezago Social.
8. REGLAS DE OPERACIÓN: Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar el Programa Alimentario, de observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.
9. FAMILIA: Conjunto de personas que habitan en una misma casa o tienen por ley o voluntariamente unidad en la administración del hogar, ya sea que sus integrantes estén unidos o no por parentesco y que residan habitualmente en el Estado de Coahuila.

OBJETIVOS

General

Apoyar la economía de las familias coahuilenses que presenten una o más carencias sociales, a través de la entrega de paquetes alimenticios con productos de la canasta básica alimentaria, a fin de fortalecer sus condiciones de salud, calidad de vida y que dispongan de la calidad, cantidad y diversidad de los alimentos necesarios para cada etapa del desarrollo de los miembros de las familias que residan habitualmente en el Estado.

ESPECÍFICO

- a. Contribuir a resolver problemas de alimentación de las personas o familias en situación vulnerable por su edad, estado de salud, situación económica o condición social;
- b. Contribuir a enfrentar los efectos adversos de la crisis económica en las familias como el desempleo, subempleo, capacidad adquisitiva y encarecimiento de productos de la canasta básica alimentaria.
- c. Observar las normas alimentarias, internacionales y nacionales que definen los elementos nutricionales básicos para mejorar las condiciones de salud de las personas.
- d. Fomentar la formación de hábitos de alimentación saludable.

COBERTURA

El programa tiene cobertura estatal y tendrá como eje rector la política estatal de desarrollo social en el Estado y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal para su operación y su puesta en marcha.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del programa son las personas o familias que residan habitualmente en el Estado, sean o cuenten con uno o más integrantes que presenten una carencia social por lo menos, especialmente en los que se encuentren madres solteras, mujeres en periodo de gestación, abandonadas, viudas, personas adultos mayores, personas con capacidades diferentes, niños menores de cinco años en desnutrición o en riesgo de estarlo, hogares con menores inscritos en educación básica en escuelas públicas.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Son elegibles aquellas familias con carencias alimentarias o de nutrición, de acuerdo al cuestionario socioeconómico o el Registro de Condiciones Socioeconómicas de Hogares en Áreas con Rezago Social y a los siguientes criterios:

- a. Que en razón de sus ingresos, la familia no cuente con recursos suficientes para adquirir los productos alimenticios que requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y/o de nutrición.

b. Que del cuestionario socioeconómico o del Registro de Condiciones Socioeconómicas de Hogares en Áreas con Rezago Social, se desprenda la información que compruebe el rezago social familiar, por carencias alimentarias o de nutrición o por la condición especial de cualquiera de sus integrantes, prevista en las presentes reglas de operación.

Para acceder al programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Solicitar el apoyo del programa en la SEDESOS;
- b. Cumplir con los criterios de elegibilidad y encontrarse dentro de la población objetivo del programa;
- c. Acreditar su residencia habitual en el Estado, mediante comprobante domiciliario actualizado;
- d. Presentar una copia de identificación oficial; y
- e. Contar con "La tarjeta de Beneficios".

DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Derechos:

- a. Recibir un trato oportuno, respetuoso y de calidad, así como recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa
- b. Acceder al programa a través de sus dependencias, siempre y cuando cumplan con los requisitos que el programa exige;
- c. Recibir oportunamente los beneficios, servicios y prestaciones del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada conforme a la reglas de operación del mismo;
- d. Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias;4 PERIODICO OFICIAL martes 10 de julio de 2012
- e. Recibir atención oportuna a su solicitud, queja y/o sugerencias;
- f. Obtener la información sobre los programas sociales que operen los gobiernos estatal y municipales, así como sus reglas de operación:
- g. Gozar de la confidencialidad y privacidad de la información y datos personales que proporcione;

B. Obligaciones:

- a. Proporcionar la información socioeconómica que sea requerida mediante el cuestionario socioeconómico o Registro de Condiciones Socioeconómicas de Hogares en Áreas con Rezago Social, por las dependencias de la administración pública estatal y municipal que operen programas sociales en el Estado;
- b. Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y normativa del programa;
- c. Participar de manera corresponsable de acuerdo con el programa;
- d. Informar cuando se lo solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generados por los programas sociales.
- e. Las demás que se establezcan otras disposiciones legales aplicables.

CARACTERÍSTICAS

Dotar mensualmente en forma gratuita a las personas o familias seleccionadas por el programa, de un paquete con algunos productos de la canasta básica alimentaria, integrado por insumos básicos de contenido nutricional validado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Normativa.

La SEDESO y el DIF Coahuila en el ámbito de su competencia supervisarán y vigilarán de conformidad con las disposiciones legales, así como las presentes reglas de operación, que los ejecutores de los programas sociales observen la normativa correspondiente.

Instancias Ejecutoras.

Las instancias participantes en el programa social alimentario, de acuerdo a su ámbito de competencia, son:

I. La SEDESO.

II. Secretaría de Finanzas.

III. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

IV. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

V. Todas aquellas dependencias, áreas y unidades que conforme a las reglas de operación del programa se les atribuyan dicho carácter.

CORRESPONSABILIDAD

Las acciones o compromisos a realizar por los beneficiarios o las beneficiarias del programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación constituyen la corresponsabilidad o coparticipación.

La SEDESO, en coordinación con las demás instancias que participan en la ejecución del programa, vigilarán que el desarrollo de dichas actividades, sean siempre en pro del sujeto del beneficio.

RESTRICCIONES

Suspensión o cancelación de apoyos del programa podrá suspenderse o cancelarse en los siguientes casos:

- a. En caso de que el beneficiario del programa, incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas;
- b. En caso de que el beneficiario haya proporcionado información falsa para la obtención del apoyo;
- c. Por fallecimiento del beneficiario;
- d. Por cambiar su residencia a otro Estado;
- e. Por insuficiencia presupuestal para la continuidad del programa;
- f. Cuando el beneficiario destine el apoyo proporcionado a fines distintos al autorizado en las presentes reglas de operación; y
- g. Cuando justificadamente los determine las instancias participantes

PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá el derecho al desarrollo social y, en lo individual, de los beneficiarios del programa y de la sociedad, a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

Las dependencias y unidades administrativas de la administración pública estatal y municipal preverán los mecanismos necesarios para no limitar o coartar el derecho de la sociedad civil a participar en la actividad pública en los términos de la legislación aplicable.

Para efectos de lo anterior, las organizaciones deberán estar formalmente constituidas ante autoridad competente, además de cumplir con lo que establezca la Constitución Política del Estado.

Ninguna persona podrá ser excluida de los beneficios del programa debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique discriminación.

QUEJAS Y DENUNCIAS

La SEDESO, establecerá una unidad específica denominada Contraloría Social Interna a la que el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias en contra de servidores públicos por incumplimiento de las presentes reglas de operación. Sin perjuicio de lo anterior las dependencias y unidades de la administración pública estarán obligadas a recibir, atender y resolver las quejas y denuncias en contra de servidores públicos adscritos a las mismas.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta normativa o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social y resulten aplicables.

La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y por lo menos contendrá:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor; y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Transparencia y Acceso a la Información.



Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Reglas de Operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 55, de fecha martes 10 de julio de 2012.